ORDENANZA N° 2.306/2.023

VISTO:

Que, existe la necesidad de regularización del dominio de la continuación de la calle Joaquín Castellanos desde la calle Estanislao del Campo hasta el ingreso al barrio cerrado Altos de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha arteria se encuentra según los planos que existen en el Municipio como una servidumbre de paso;

Que, debido a que este camino no solamente sirve de ingreso a las calles del barrio Altos de San Lorenzo, sino también sirve de entrada a varias viviendas sobre su recorrido y el cual les trae el inconveniente que le impiden la colocación de los servicios públicos, debido a que al ser solicitados a las empresas prestatarias se encuentran observados por éstas por no ser una calle y por ello no se pueden otorgar;

Que, dicha arteria ha sido otorgada como servidumbre de paso en la formación del barrio Altos de San Lorenzo y en beneficio de éste y recae sobre la matricula 106.102, según antecedentes de planos N° 9483.970099299991 y 10.152;

Que, dicho derecho de servidumbre fue iniciado a los fines de lograr un desarrollo urbanístico de propiedad de la familia Fleming, el cual sin el ingreso no hubiese podido desarrollarse;

Que, el derecho de servidumbre de paso es un derecho real, mediante el cual se limita la propiedad de una finca, para que a partir de ella se pueda salir o entrar a otra, siendo que limita el dominio;

Que, al carecer de denominación esta porción de servidumbre es necesario incluirla administrativamente como continuación de calle Joaquín Castellanos, otorgándole numeración a las casas que poseen salida sobre dicha vía a los fines de que logren las conexiones;

Que, siendo San Lorenzo un Municipio que se desarrolló antiguamente sin un Código de Edificación;

Que, a fin de regularizar esta arteria y que en forma administrativa como continuación de calle Joaquín Castellanos.

POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN LORENZO
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y:

ORDENA:

CONCEJO DELIBERANTE 21 FOLIO San Lorenzo

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 2.306/2.023.-

ARTICULO 1°. – OTORGARLE a la servidumbre de paso que pasa sobre la matricula 106.102 el carácter de continuación de la calle Joaquín Castellanos y permitir que las casas que poseen ingreso sobre ella adquieran la numeración en continuidad a la ya existente en esa arteria. -

ARTICULO 2°. – ESTABLECER que la longitud de la misma es de aproximadamente 580 metros lineales y que surge a partir de la finalización de la actual calle Joaquín Castellanos y Estanislao del Campo hasta el ingreso del barrio Los Altos. –

ARTICULO 3°. – COMUNIQUESE, publíquese y regístrese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

JOSE MARIA CONDE MAUGER
MIEMBRO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

MARIA CECILIA PINEDO
VICEPRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

JUAN PABLO DAVALOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

MIGUEL MERCADO
MIEMBRO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

ALDO DAMIAN CORZA
MIEMBRO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

ANA NOEMI CABALLOS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

---------- EJECUTIVO MUNICIPAL, 23 DE AGOSTO DE 2.023, PROMULGUESE, Téngase por Ordenanza, Regístrese bajo el **N° 2.306 /2.023,** Publíquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.----------

Dr.: JOSE MANUEL SARAVIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo – Salta.